

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICADO: 2021-242-00

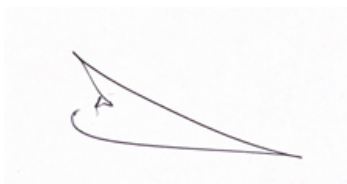
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial remitido por el apoderado de los herederos reconocidos dentro del presente proceso solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretado sobre el vehículo de placa GYS-159, este despacho atendiendo que se cumple lo establecido en el artículo 597 num. 1 del C. G. del P., accede a su pedimento por lo cual el Despacho ORDÉNA el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas GYS 159, de propiedad del causante NIXON FERNANDO SALCEDO RAMOS, quien en vida se identificó con C.C. 91.424.242.

Ofíciase a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libra oficio No. 3462 a Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.